Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: 776 7056

Planeta Rica, 18 de marzo de 2022

PROCESO	Jurisdicción Voluntaria
DEMANDANTE	JHAN CARLOS HERNÁNDEZ GENES
RADICADO	**2022 00069**

Procede el Despacho a decidir sobre si admite o no, la demanda de jurisdicción voluntaria de anulación de registro civil de nacimiento promovida por el señor JHAN CARLOS HERNÁNDEZ GENES, por medio de apoderado judicial, Dr. EDWIN ÁLVAREZ JIMÉNEZ.

Revisada la demanda se constata que cumple, en primer lugar, con el artículo 577 del Código General del Proceso, pues es un tema para tratar mediante el procedimiento de jurisdicción voluntaria. Seguido a esto, se evidencia que no reúne los requisitos establecidos por los artículos 82, 83, 84 y 578 del Código General del Proceso para ser admitida.

Lo anterior, por cuanto al examinar el poder adjunto al libelo demandatorio, se percata este despacho que el mismo no está dirigido al Juez competente, por lo que no es posible reconocer personería al abogado hasta tanto allegue el poder debidamente tramitado ni tampoco se impartirá el trámite de la demanda de jurisdicción voluntaria.

En mérito a lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de corrección de registro civil de nacimiento presentada por el señor JHAN CARLOS HERNÁNDEZ GENES, por conducto de apoderado judicial, abogado EDWIN ÁLVAREZ JIMÉNEZ. En consecuencia, se le señala al demandante un término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto para que subsane los defectos de que adolece la misma, so pena de ser rechazada.

SEGUNDO: ABSTENERSE de reconocer personería Jurídica al Dr. EDWIN ÁLVAREZ JIMENEZ, como apoderado de JHAN CARLOS HERNÁNDEZ GENES, hasta tanto el poder se otorgue en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5de87bb2792b8b45081c108cef77e937276c63139f91c51ca2ad07959c9d46ea
Documento generado en 21/03/2022 12:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica